

## **SINODO DE LA IGLESIA EN ALEMANIA**

**Vaticano advierte a sínodo alemán que no amenace la unidad de la Iglesia**

**RomeReports**

**21-07-22**

La Santa Sede advierte de que el Camino Sinodal alemán no tiene poder para obligar a obispos ni fieles a asumir nuevas formas de gobierno ni doctrinas morales.

En un comunicado de prensa, la Santa Sede señala que no sería lícito iniciar en las diócesis “nuevas estructuras oficiales ni doctrinas que supongan una herida para la comunión eclesial ni una amenaza a la unidad de la Iglesia”.

Se recuerda que los cambios se deben acordar a nivel de la Iglesia universal y que las diócesis no pueden tomar decisiones doctrinales unilateralmente.

El comunicado recuerda una carta de Francisco a los obispos alemanes en la que decía que, “así

como las Iglesias particulares viven y florecen desde la Iglesia universal, si se separan del cuerpo se debilitan, se marchitan y mueren”.

El Camino Sinodal alemán es una reunión de obispos alemanes en la que algunos sectores piden con fuerza que se aprueben propuestas como el celibato opcional para los sacerdotes o la bendición de parejas del mismo sexo.

## **Sínodo de la Iglesia en Alemania responde “con irritación” a la advertencia del Vaticano**

**RomeReports**

**22-07-22**

El Sínodo de la Iglesia de Alemania responde al comunicado de la Santa Sede donde se les advierte que no tienen autoridad para imponer nuevas doctrinas ni estructuras de gobierno.

Los dos presidentes del sínodo dan la razón al Vaticano, aunque con tono de reproche. Por un lado recuerdan que su reglamento interno indica lo mismo que les señaló el Vaticano. Por otro lado critican el modo en el que la Santa Sede les ha tratado.

Dicen que se han sentido ignorados porque siempre han buscado la comunicación con el Vaticano y la única respuesta recibida ha sido el comunicado de advertencia del 21 de julio. Dicen que lamentan “con irritación” que la comunicación directa con la Santa Sede que ansían aún no haya tenido lugar.

El Sínodo de la Iglesia de Alemania inició tras un informe sobre abusos sexuales en el país en 2018. El objetivo era hacer un profundo examen de conciencia.

Para ello se estableció un sínodo entre 2019 y la primavera de 2023 para reflexionar sobre cuatro grandes ámbitos: poder y separación de poderes en la Iglesia, el sacerdocio, la sexualidad y las relaciones de pareja y el papel de la mujer.

Entre el 8 y el 10 de septiembre se reunirán para aprobar un documento donde se podría aceptar el sacerdocio femenino, la bendición de parejas del mismo sexo y la eliminación del celibato sacerdotal. El texto no tendrá rango de ley o de norma. Su valor

será puramente consultivo. Sin embargo, el Vaticano ha creído conveniente lanzar una fuerte señal de advertencia para recordarlo.

**NOTIVIDA, Año XXI, N° 1301, 21 de septiembre de 2022**

## **EL KIRCHNERISMO INGRESA NUEVO PROYECTO SOBRE EUTANASIA**

El proyecto ingresado en la última semana regula el “derecho a acceder a la muerte voluntaria médicamente asistida” y se suma a los expedientes que estudia la comisión de salud. La iniciativa (expte. 4855-D-2022) es de la autoría de Mara **Brawer** y está cofirmada por sus compañeros de bloque: Daniel **Gollán**, Pablo **Carro**, Hugo **Yasky**, Claudia **Ormachea**, Carolina **Gaillard**, Ma. Rosa **Martínez**, Susana **Landriscini**, Itaí **Hagman** y Lisandro **Bormioli**. Como todos los proyectos de eutanasia se funda en una pretendida autonomía de la voluntad. Garantiza la eutanasia a las personas mayores de 18 años que, *“a causa de una enfermedad grave e incurable, de una lesión, o de un padecimiento crónico grave, progresivo e imposibilitante, estén sufriendo intensos dolores o padecimientos psíquicos, o una condición de gran dependencia y disminución de su integridad, **que a juicio de la persona resulten indignos o intolerables**”*. Es decir, las condiciones para la eutanasia terminan siendo subjetivas y dependen de la percepción que tenga el paciente de su sufrimiento. En caso de incapacidad para consentir o expresar el consentimiento, sólo se podrá aplicar la eutanasia al paciente que hubiera suscripto directivas anticipadas.

**Objeción de conciencia**: en similitud con los casos de aborto, el profesional que no esté dispuesto a matar a su paciente, deberá derivarlo “sin dilaciones”. Lo mismo el centro de salud que no cuente con personal que practique la eutanasia. El incumplimiento de esto “dará lugar a sanciones disciplinarias, administrativas, penales y/o civiles”. **Los objetores de conciencia “se abstendrán** de emitir algún juicio valorativo de carácter religioso, ideológico o personal” y **de intentar persuadir al paciente** “con cualquier doctrina religiosa, ideológica o estrictamente personal” tratando de evitar la eutanasia. La ley sería de **orden público**, con “aplicación obligatoria en todo territorio de la República Argentina”, cosa que no pasa con la Ley 27.678, de Cuidados paliativos (publicada en el BO hace un par de meses y aún sin reglamentar) que le deja a las provincias la posibilidad de adherir o no.

